

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.558

Viernes 25 de Septiembre de 2026

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2873326

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

DESIGNA MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL COMITÉ DE SISTEMA DE EMPRESAS -SEP- DE LA CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN

Núm. 59.- Santiago, 9 de abril de 2026.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 10 y 35 de la Constitución Política de la República; en la ley N° 21.796, de Presupuestos del Sector Público para el año 2026; en la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el decreto con fuerza de ley N° 211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por que se regirá la Corporación de Fomento de la Producción; en la resolución (A) N° 381, de 2012, y sus modificaciones, de la Corporación de Fomento a la Producción, que pone en ejecución acuerdo de consejo N° 2.736, de 2012, que modifica acuerdo de consejo N° 1.879, de 1997, relativo al Comité de Sistema de Empresas -SEP-, y aprueba texto coordinado, actualizado y refundido de la resolución (A) N° 86, de 2002, que reglamenta al Comité de Sistema de Empresas (SEP); lo previsto en el decreto supremo N° 30, de 2022, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en el decreto supremo N° 38, de 2026, del Ministerio del Interior y en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, de acuerdo con lo dispuesto en la letra a) del artículo 2°.- A) de la precitada resolución N° 381, de 2012, que pone en ejecución acuerdo de consejo N° 2.736, de 2012, que modifica acuerdo de consejo N° 1.879, de 1997, relativo al Comité Sistema de Empresas -SEP- y aprueba texto coordinado, actualizado y refundido de la resolución (A) N° 86, de 2002, que reglamenta al Comité SEP, corresponde al Presidente de la República designar a tres miembros del Consejo Directivo del Comité de Sistema de Empresas, uno de los cuales será nominado como Presidente del Consejo Directivo del Comité.

2. Que, mediante el decreto supremo N° 30, de 2022, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en uso de la facultad citada en el considerando anterior se designó entre otros, a don Juan José Rivas Porter, cédula nacional de identidad N° 5.598.950-8, y a doña Lysette Henríquez Amestoy, cédula nacional de identidad N° 5.678.225-7, como miembros del Consejo Directivo del Comité Sistema de Empresas -SEP-.

3. Que, mediante cartas de fecha 10 de marzo de 2026, don Juan José Rivas Porter y doña Lysette Henríquez Amestoy, presentaron su renuncia a los cargos indicados precedentemente.

4. Que, teniendo presente las facultades del Consejo Directivo del Comité de Sistema de Empresas -SEP- y la importancia en la continuidad de las funciones de aquel, es necesario designar a los miembros que a continuación se indican.

Decreto:

Artículo primero: Desígnase, a contar del 9 de abril de 2026, a don Rodrigo Pedro Pérez Stieповic, cédula nacional de identidad N° 10.313.675-K, en calidad de miembro del Consejo Directivo del Comité de Sistema de Empresas -SEP- de la Corporación de Fomento de la Producción, en reemplazo de don Juan José Rivas Porter.

CVE 2873326

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Artículo segundo: Desígnase, a contar del 9 de abril de 2026, a don Jaime Arriagada Santa María, cédula nacional de identidad N° 8.199.934-1, en calidad de miembro del Consejo Directivo del Comité de Sistema de Empresas -SEP- de la Corporación de Fomento de la Producción, en reemplazo de doña Lysette Henríquez Amestoy.

Artículo tercero: Por razones impostergables de buen servicio, las personas referidas en los dos artículos precedentes deberán asumir las funciones en la fecha indicada sin esperar la total tramitación del presente acto administrativo.

Artículo cuarto: Déjese constancia que por el presente acto se formalizan las renunciaciones de don Juan José Rivas Porter, cédula nacional de identidad N° 5.598.950-8, y de doña Lysette Henríquez Amestoy, cédula nacional de identidad N° 5.678.225-7, a sus cargos de Consejeros del Consejo Directivo del Comité de Sistema de Empresas -SEP-, a contar del 9 de abril de 2026.

Artículo quinto: Impútese el gasto que origine las designaciones precedentemente singularizadas a la Partida 07, Capítulo 06, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 09, Asignación 397, del presupuesto vigente del año 2026 de la Corporación de Fomento de la Producción.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- JOSÉ ANTONIO KAST RIST, Presidente de la República.- Daniel Mas Valdés, Ministro de Economía, Fomento y Turismo.
Lo que transcribe, para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Karlfranz Koehler Duncker, Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

